VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

OBJETO: "REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA"

Habiéndose presentado Cuatro (01) oferta se procede a evaluar al oferente de menor precio, y una ves solicitadas las subsanaciones pertinentes , se procede a realizar evaluación de las mismas; según lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 que corresponde a:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
CDA SUPERCAR LA CENTRAL SAS	$ 6.544.303,00

Por lo anterior, el comité evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico y de experiencia , de la cual se requirió subsanación ,de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	ACREDITACION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
SICOV: Certifica características técnicas y seguridad necesarias para la Legitimidad del proceso de la revisión técnico-mecánica.(Aportar contrato suscrito con las entidades homologadas por la Superintendencia de Transporte para prestar el servicio de Sistema Integrado de Control y Vigilancia –SICOV)	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.	**Aportó en la Plataforma de SECOP 2.**	
ACREDITAR LA EVALUACIÓN ANUAL DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ONAC: con el fin de verificar que se mantienen las condiciones con las cuales le fue otorgada o renovada la acreditación, en lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas 5375, 5385, 6218, 6282, según corresponda, y las demás que sean adoptadas por el Ministerio de Transporte (artículo 2 de la Resolución 6589 de 2019.), así como el origen de los equipos con los cuales opera el CDA (artículo 54 de la Resolución 11355 de 2020.	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.	**Aportó en la Plataforma de SECOP 2.**	
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DEL CDA CLASE D: Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos, motocarros, tricimoto, cuadriciclo, mototriciclo, cuatrimotos y pesados rígidos,	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.	**Aportó en la Plataforma de SECOP 2.**	

articulados, biarticulados. También podrá tener línea(s) adicional(es) e independiente(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes exclusiva(s) de motocicletas, ciclomotor (moped), motociclo, equipados con motor 4 tiempos, 2 tiempos, eléctricos e híbridos. Las anteriores tipologías pueden ser conjuntas, combinadas o independientes. Las motorizaciones pueden ser Conjuntas, combinadas o independientes. (Artículo 3 de la Resolución 6589 de 2019.)			
Acreditación de que se cuenta con establecimiento debidamente habilitado en el área metropolitana de Bucaramanga (lugar de ejecución del contrato), para la prestación del servicio a contratar.	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.	**Aportó en la Plataforma de Secop 2. PDF**	
Acreditar que se encuentra legalmente constituido y registrado ante el RUNT. Impresión de la constancia que se encuentra incluido en el "DIRECT ORIO DE ACT ORES" del RUNT; link: https://www.runt.com.co/directorio de- actores	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.	**Subsano, Aportó en la Plataforma de Secop 2. PDF**	
Acreditar las siguientes pólizas y su vigencia (artículo 8 de la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte): * Responsabilidad civil profesional: que ampare la responsabilidad civil resultante de la prestación deficiente de los servicios por parte del Centro de Diagnóstico Automotor, por un monto de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 smmlv) con vigencia de un (1) año, de conformidad con las características determinadas en el artículo 2.2.7.8.6 del Decreto 1595 de 2015. * Responsabilidad civil extracontractual: para efectos de ampliar los amparos a los riesgos que se generan por la actividad de los Centros de Diagnóstico Automotor y sin perjuicio de la póliza de responsabilidad civil profesional, el Centro de Diagnóstico Automotor deberá	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.	**Subsano , Aportó en la Plataforma de Secop 2. PDF**	

constituir una póliza de Responsabilidad civil extracontractual, por la vigencia de cada uno de los certificados emitidos, que ampare los perjuicios y pérdidas causados a terceros como consecuencia de errores u omisiones. Esta se tomará a nombre de los eventuales perjudicados bajo la modalidad de póliza colectiva y certificado individual como mínimo, con las siguientes coberturas:

Daños a bienes de terceros	15 SMMLV
Muerte o Lesiones a una persona	10 SMMLV
Muerte o Lesiones a dos o más personas	20 SMMLV
Asistencia Jurídica	INCLUIDA
Deducible	NO APLICA

RESUMEN: EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior y en aplicación de lo establecido en los pliegos de condiciones, del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FLO-MIN-012-2020**, de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador aspectos técnicos, encontró que el oferente **CDA SUPERCAR LA CENTRAL S.A.S**, identificado con NIT. 9 0 1 1 7 1 1 9 5- 9, cumple con los aspectos técnicos y se encuentra habilitado, por lo cual se recomienda al delegado de la Administración Municipal de Floridablanca realizar aceptación de la presente oferta .

Se firma a los 03 días del mes de Septiembre de 2021.



ALEXANDER QUINTERO CORREDOR
DIRECTOR TECNICO
EVALUADOR DE ASPECTOS TÉCNICOS

Proyectó: Abg. Yordyn Eliecer Sánchez Santamaría CPS – Secretaría General.
Reviso Aspectos Tecnicos: Shtepany Lizarazo Cardona CPS- Secretaria General

